



SEBLO QVARTO. EN LA
CIVIDAD DE MADRID, A LOS
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

quencia con las Cartas Originales que ha hecho presentes, y esta promp-
to a examinar; De Salvan en que lo fizere ponerla a su satisfaccion para
el dia prescripto, sin interres ni prettamos alguno; Y el Sr D Juan
Manuel de Zafra en que le manifestta que los papeles que venian en
dha Compania se van de su aprobacion; Y el hechar menos nove haia
remittedo Lista es falta de conocimiento en estos asuntos, puer
ningun Autor puede ajustar ninguna parte de lo que ha de com-
poner ou Compania, hasta que tiene seguridad de la Capital, o Pueblo
donde ajusta, puer lo contrario se va en contrario de lo que se
Autor, y no poder cumplir su contrata con aquella parte:
Ademas que siendo la Comision de el que dize para Camenuera
que faltan mas de dos Meses largos, no le es culpable el qe la Lista
no este en su poder; Por cuyas razones; Queda tambien el que dize
continuo la Comision y facultad que le esta dada hasta su entera
cumplimiento; Y del contrario (ablando con la modestia de bida) lo
pide por testimonio con insercion de el Acuerdo de su Comision; el qe
oyalieve, y los demas documentos que le combengan a este fin.

El Señor D Ramon Miqueu Dip: Queda tambien